



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 8447/2025

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SAVHO Consultoria y Construcciones, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 13,659 de fecha 22 de junio de 2006, ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público número 130 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Miguel Ángel San Juan Cabrera
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 89,337 de fecha 14 de octubre de 2021, ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público número 130 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	5CC060622HZ3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	
		Domicilio	Calle Pedro Moreno número 1250, colonia Americana, código postal 44160 en Guadalajara, Jalisco

### LA OBRA

Denominación	Rehabilitación de vestidores del coliseo olímpico en las instalaciones deportivas del tecnológico		
Clave	CONC-040-VAAD-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'510,822.02 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

### FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	29 de septiembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Cargo	Jefe de la Unidad De Costos Y Presupuestos de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	4
Correo Electrónico	5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR101195/2022
Folio	27afc2a5-7e32-4618-8454-c26d7f58584b
Actividad	Diseñar, proyectar, evaluar, supervisar, ejecutar tipo de obra civil, tales como infraestructura urbana suburbana, industrial hospitalaria, eléctrica, hidráulica, sanitaria, aeroportuaria, movimientos de tierras, estructuras de concreto y metálicas, cimentaciones demoliciones, pavimentos v carreteras, puentes puertos, obras marítimas v fluviales, perforación de pozos control del medio ambiente y edificaciones en general incluyendo la fabricación y compra ventas de todos los materiales de construcción que se requieran...

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos.
- d) Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- e) Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- g) Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- IV. En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- VI. LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

# ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS  
CARRERAS DE INVESTIGACION Y SERVICIOS



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
<b>VESTIDORES MUJERES</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DESMTAJE DE CANCEL DE ILUMINACION, CANCEL DE BAÑO, MAMPARAS SANITARIAS SIN RECUPERACION ,INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	67.70	\$ 92.85	\$ 6,285.95
2	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, SIN RECUPERACION A PIE DE OBRA,INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	2.57	\$ 179.53	\$ 461.39
3	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOSPORTA-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS,PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	12.00	\$ 24.94	\$ 299.28
4	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS, SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: ACARREO, MANODE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	\$ 448.82	\$ 4,488.20
5	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRAULICAS Y/O SANITARIASDE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECT EJECUCION	SAL	16.00	\$ 149.97	\$ 2,399.52
6	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACIONGENERAL DE INSTALACIONES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DEOBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	\$ 149.61	\$ 598.44
7	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR EN PISOS Y MUROS. INCLUYE:MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	179.36	\$ 153.94	\$ 27,610.68
8	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE. CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	74.43	\$ 188.17	\$ 14,005.49
9	DEMOLICIÓN DE MURO 28 CM, DE ESPESOR, DE BLOCK DE CEMENTO A MANO CON MARRO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	46.26	\$ 160.01	\$ 7,402.06
10	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. A CUALQUIER ALTURA.	M2	104.93	\$ 109.91	\$ 11,532.86
11	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	33.89	\$ 748.39	\$ 25,362.94
12	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DEOBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	74.43	\$ 21.93	\$ 1,632.25
<b>SUMA</b>					<b>\$ 102,079.06</b>
<b>ALBANILERIA Y ACABADOS</b>					
13	MURO A SOGA, DE BLOCK DE CEMENTO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	24.14	\$ 522.23	\$ 12,606.63
14	EXCAVACION DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO A" INCLUYE; AFINE DE LA SUPERFICIE, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE."	M3	2.51	\$ 423.88	\$ 1,063.94
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO-CEMENTO CON MATERIAL DE BANCO A RAZÓN DE 187 KG/M3 DE CEMENTO, COMPACTADO AL 95 % CON COMPACTADOR DE IMPACTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE A BANCO DE OBRA.	M3	2.51	\$ 1,621.63	\$ 4,070.29
16	ANLAJE DE CASTILLOS, FOTMANDO UN DADO DE 40 CM X 40 CM X 80 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 418.91	\$ 2,094.55
17	DALA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON UNA SECCION DE 15 X 20 CMS. CON ARMEX 15- 15- 4. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZAS, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	ML	20.90	\$ 358.06	\$ 7,483.45



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
18	CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, T.MA 3/4 CON SECCION DE 15 X 20 CMS. ARMEX 15- 15- 4. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, ANDAMIOS, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZAS, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	ML	10.50	\$ 358.06	\$ 3,759.63
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO , INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	153.20	\$ 418.91	\$ 64,177.01
20	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 EN MUROS DE 30 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO DE 3 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE A LA OBRA, ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y DESPERDICIOS.	ML	18.80	\$ 258.40	\$ 4,857.92
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	74.43	\$ 66.10	\$ 4,919.82
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150kg/cm2, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	74.43	\$ 683.52	\$ 50,874.39
23	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	74.43	\$ 206.80	\$ 15,392.12
24	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFILADO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	\$ 217.00	\$ 8,680.00
25	FABRICACIÓN EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO F'C 150 CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.60m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	3.65	\$ 7,480.68	\$ 27,304.48
<b>SUMA</b>					<b>\$ 207,284.23</b>
<b>CANCELERIAS</b>					
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS MARCA SANILOCK, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	50.11	\$ 7,231.11	\$ 362,350.92
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA BISELADO DE 1 1/2" EN CONTORNO , INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2.60	\$ 25,152.62	\$ 65,396.81
28	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM DE 1.40 X 2.10 M PROMEDIO, INCLUYE: CORTES, BISAGRA DE PISO, JALADERA H. DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 21,304.89	\$ 21,304.89
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEGURIDAD, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,723.00	\$ 2,723.00
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 638.85	\$ 3,833.10
31	VENTANERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO, INCLUYE: ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO DE 6MM CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	M2	21.06	\$ 3,443.78	\$ 72,526.01
<b>SUMA</b>					<b>\$ 528,134.73</b>
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
32	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBO PLUS DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	21.00	\$ 1,548.96	\$ 32,528.16
33	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	16.00	\$ 784.78	\$ 12,556.48
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	3.00	\$ 1,487.49	\$ 4,462.47
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	15.00	\$ 206.01	\$ 3,090.15
36	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	30.00	\$ 179.54	\$ 5,386.20
37	LLAVE DE COBRE PARA LAVABOS/ REGADERAS . INCLUYE: 2 CODOS DE 1/2" NORMALES, 1 CODO DE 1/2 CON EXTREMO ROSCADA HEMBRA, 3 NIPLES, UNA LLAVE ESFERA ROJA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 678.23	\$ 2,712.92
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE HIDRAULICO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 1"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" Ø. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	PZA	6.00	\$ 418.91	\$ 2,513.46
<b>SUMA</b>					<b>\$ 63,249.84</b>
<b>MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>					
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	6.00	\$ 6,782.29	\$ 40,693.74
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA W.C. MARCA HELVEX, FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	6.00	\$ 8,866.85	\$ 53,201.10
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 3,048.34	\$ 3,048.34
42	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 3,475.64	\$ 3,475.64
43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	2.00	\$ 2,405.98	\$ 4,811.96



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL CON REJILLA TIPO HEXALINE INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	6.00	\$ 1,957.73	\$ 11,746.38
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMBIA PAÑALES HORIZONTAL GRIS CLARO LOGO JOFEL O SIMILAR INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 13,533.68	\$ 13,533.68
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	6.00	\$ 1,434.16	\$ 8,604.96
47	SUMINISTRO Y COLOCACION PAR DE LLAVES PARA REGADERA TIPO FOSET INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	6.00	\$ 807.90	\$ 4,847.40
<b>SUMA</b>					<b>\$ 143,963.20</b>
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
48	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,815.25	\$ 3,630.50
49	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALZADA, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: CONEXION A TIERRA, COPLES, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,815.25	\$ 3,630.50
<b>SUMA</b>					<b>\$ 7,261.00</b>
<b>PINTURAS</b>					
50	PINTURA VINIL-ACRILICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ( SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION	M2	30.00	\$ 120.83	\$ 3,624.90
51	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ( SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < 0 = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.	M2	30.00	\$ 137.49	\$ 4,124.70



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA

CARRERAS DE INGENIERÍA Y CIENCIAS EXACTAS



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLIMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
52	REHABILITACIÓN DE MUROS DE CONCRETO, RESANADO, SELLADO CON LECHADA PREPARADA, CEMENTO, SELLADOR Y AGUA. MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL.	M2	89.43	\$ 157.97	\$ 14,127.26
<b>LIMPIEZA</b>					<b>SUMA \$ 21,876.86</b>
54	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	74.43	\$ 19.52	\$ 1,452.87
<b>SUMA</b>					<b>\$ 1,452.87</b>
<b>SUMA VESTIDORES MUJERES</b>					<b>\$ 1,075,301.79</b>
<b>VESTIDORES HOMBRES</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
55	DESMONTAJE DE CANCEL DE ILUMINACION, CANCEL DE BAÑO, MAMPARAS SANITARIAS SIN RECUPERACION ,INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	67.70	\$ 92.85	\$ 6,285.95
56	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, SIN RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	2.57	\$ 179.53	\$ 461.39
57	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS PORTA-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS, PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	12.00	\$ 24.94	\$ 299.28
58	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS, SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	\$ 448.82	\$ 4,488.20
59	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRAULICAS Y/O SANITARIAS DE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SAL	16.00	\$ 149.97	\$ 2,399.52
60	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACION GENERAL DE INSTALACIONES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	4.00	\$ 149.61	\$ 598.44
61	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR EN PISOS Y MUROS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	179.36	\$ 153.94	\$ 27,610.68
62	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE. CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	74.43	\$ 188.17	\$ 14,005.49
63	DEMOLICIÓN DE MURO 28 CM, DE ESPESOR, DE BLOCK DE CEMENTO A MANO CON MARRO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	46.26	\$ 160.01	\$ 7,402.06
64	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. A CUALQUIER ALTURA.	M2	104.93	\$ 109.91	\$ 11,532.86
65	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	33.89	\$ 748.39	\$ 25,362.94
66	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	74.43	\$ 21.93	\$ 1,632.25
<b>SUMA</b>					<b>\$ 102,079.06</b>
<b>ALBANILERIA Y ACABADOS</b>					
67	MURO A SOGA, DE BLOCK DE CEMENTO, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	24.14	\$ 522.23	\$ 12,606.63
68	EXCAVACION DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO A" INCLUYE; AFINE DE LA SUPERFICIE, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE."	M3	2.51	\$ 423.88	\$ 1,063.94



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
69	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO-CEMENTO CON MATERIAL DE BANCO A RAZÓN DE 187 KG/M3 DE CEMENTO, COMPACTADO AL 95 % CON COMPACTADOR DE IMPACTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE A BANCO DE OBRA.	M3	2.51	\$ 1,621.63	\$ 4,070.29
70	ANCLAJE DE CASTILLOS, FOTMANDO UN DADO DE 40 CM X 40 CM X 80 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 418.91	\$ 2,094.55
71	DALA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON UNA SECCION DE 15 X 20 CMS. CON ARMEX 15- 15- 4. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, TRASLAPES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZAS, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	M	20.90	\$ 358.06	\$ 7,483.45
72	CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, TMA 3/4 CON SECCION DE 15 X 20 CMS. ARMEX 15- 15- 4. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, ANDAMIOS, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZAS, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA."	M	10.50	\$ 358.06	\$ 3,759.63
73	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO , INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	153.20	\$ 418.91	\$ 64,177.01
74	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 EN MUROS DE 30 CM DE ESPESOR. ACABADO PULIDO DE 3 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, FLETE A LA OBRA. ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y DESPERDICIOS.	M	18.80	\$ 258.40	\$ 4,857.92
75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO. INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	74.43	\$ 66.10	\$ 4,919.82
76	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150kg/cm2, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	74.43	\$ 683.52	\$ 50,874.39
77	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	74.43	\$ 206.80	\$ 15,392.12
78	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFILADO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	\$ 217.00	\$ 8,680.00
79	FABRICACIÓN EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO F'C 150 CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.60m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	3.65	\$ 7,480.68	\$ 27,304.48
<b>SUMA</b>					<b>\$ 207,284.23</b>
<b>CANCELERIAS</b>					
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS MARCA SANILOCK SEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	50.11	\$ 7,231.11	\$ 362,350.92
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA VISELADO DE 1 1/2" EN CONTORNO , INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2.60	\$ 25,162.62	\$ 65,396.81



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
82	PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM DE 1.40 X 2.10 M PROMEDIO, INCLUYE: CORTES, BISAGRA DE PISO, JALADERA H. DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 21,304.89	\$ 21,304.89
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEGURIDAD, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,723.00	\$ 2,723.00
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 638.85	\$ 3,833.10
85	VENTANERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO, INCLUYE: ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO DE 6MM CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	M2	21.06	\$ 3,443.78	\$ 72,525.01
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					<b>SUMA \$ 528,134.73</b>
86	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE TUBO PLUS DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	21.00	\$ 1,548.96	\$ 32,528.16
87	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	16.00	\$ 784.78	\$ 12,556.48
88	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	3.00	\$ 1,487.49	\$ 4,462.47
89	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	15.00	\$ 206.01	\$ 3,090.15
90	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	30.00	\$ 179.54	\$ 5,386.20
91	LLAVE DE COBRE PARA LAVABOS/ REGADERAS , INCLUYE: 2 CODOS DE 1/2 " NORMALES, 1 CODO DE 1/2 CON EXTREMO ROSCADA HEMBRA, 3 NIPLES, UNA LLAVE ESFERA ROJA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 678.23	\$ 2,712.92
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE HIDRAULICO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 1"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSION TIPO "Z" DE 3/8" Ø. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACION.	PZA	6.00	\$ 418.91	\$ 2,513.46
<b>MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>					<b>SUMA \$ 63,249.84</b>
93	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	4.00	\$ 6,782.29	\$ 27,129.16



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
94	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO PARA W.C. MARCA HELVEX, FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	4.00	\$ 8,866.85	\$ 35,467.40
95	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO MARCA HELVEX, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 9,171.74	\$ 18,343.48
96	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 3,048.34	\$ 3,048.34
97	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 3,475.64	\$ 3,475.64
98	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	M	2.00	\$ 2,405.98	\$ 4,811.96
99	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL CON REJILLA TIPO HEXALINE INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 1,957.73	\$ 11,746.38
100	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMBIA PAÑALES HORIZONTAL GRIS CLARO LOGO JOFEL O SIMILAR INCLUYE:TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA,ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$ 13,533.68	\$ 13,533.68
101	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX O SIMILAR INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	6.00	\$ 1,434.16	\$ 8,604.96
102	SUMINISTRO Y COLOCACION PAR DE LLAVES PARA REGADERA TIPO FOSET INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	6.00	\$ 807.90	\$ 4,847.40
<b>SUMA</b>					<b>\$ 131,008.40</b>
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
103	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALUZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,815.25	\$ 3,630.50
104	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALZADA, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: CONEXION A TIERRA, COPLES, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,815.25	\$ 3,630.50
<b>SUMA</b>					<b>\$ 7,261.00</b>
<b>PINTURAS</b>					

*[Handwritten signature]*

27

*[Handwritten initials and marks]*

26



DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-040-VAAD-2025

DEPENDENCIA: VICERRECTORIA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE VESTIDORES DEL COLISEO OLÍMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
105	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ( SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > O = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > O = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	30.00	\$ 120.83	\$ 3,624.90
105	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ( SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.	M2	30.00	\$ 137.49	\$ 4,124.70
107	REHABILITACIÓN DE MUROS DE CONCRETO, RESANADO, SELLADO CON LECHADA PREPARADA, CEMENTO, SELLADOR Y AGUA.MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.	M2	89.43	\$ 157.97	\$ 14,127.26
<b>SUMA</b>					<b>\$ 21,876.86</b>
<b>LIMPIEZA</b>					
109	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	74.43	\$ 19.52	\$ 1,452.87
<b>SUMA</b>					<b>\$ 1,452.87</b>
<b>OBRA EXTERIOR</b>					
110	COLOCACION DE DUELA DE SPC CON DIMENSIONES DE .20 M X 122.1 M COLOR INDICADO POR SUPERVISION INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, BAJO ALFOMBRA, HERREMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	24.42	\$ 1,099.63	\$ 26,852.96
<b>SUMA</b>					<b>\$ 26,852.96</b>
<b>SUMA VESTIDORES HOMBRES</b>					<b>\$ 1,089,199.95</b>
<b>RESUMEN</b>					
<b>SUMA VESTIDORES MUJERES</b>					<b>\$ 1,075,301.79</b>
<b>SUMA VESTIDORES HOMBRES</b>					<b>\$ 1,089,199.95</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2,164,501.74</b>
<b>I.V.A.(16%)</b>					<b>\$ 346,320.28</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,510,822.02</b>

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  
MIGUEL ÁNGEL SAN JUAN CABRERA





Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre del 2025

**C. MTRD PEDRO ZAMORA COTARELO  
JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANIFIESTO A USTED, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. **CONC-040-VAAD-2025 OBRA: REHABILITACION DE VESTIDORES DEL COLISEO OLIMPICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO**

NOMBRE	CURP	NSS	S.D.I.
32	33	34	300
			300
			300
			300
			300
			300

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO ATENTO A SUS COMENTARIOS

35

36

SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, SA DE CV  
MIGUEL ÁNGEL SAN JUAN CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

1. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
30. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
32. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
33. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
34. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.